



ÍNDICE SUMARIO

CAPÍTULO XV TIPOLOGÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTINUACIÓN).

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL PRINCIPAL POR EL HECHO DEL DEPENDIENTE

§ 1. Régimen legal	1
§ 2. Fundamento	3
a) Teoría de la obligación legal de garantía	3
b) La doctrina del riesgo creado	3
§ 3. Requisitos de la responsabilidad del principal por el hecho del dependiente	4
§ 4. Relación de dependencia entre el autor material del hecho y el principal	4
a) Concepto de dependencia	4
b) La dependencia supone el ejercicio de una función realizada en interés (no necesariamente exclusivo) de quien da las órdenes	6
c) Quid del poder de elección circunstancial del auxiliar por el principal	7
d) La dependencia en los supuestos de conocimientos especiales del dependiente	7
e) Aspectos irrelevantes para la configuración de la dependencia civil	8
f) Subdependencia y dependencia indirecta o mediata	9
g) Dependencia compartida	10
h) Daños causados por el hecho del dependiente anónimo	10
§ 5. Debe mediar vinculación causal suficiente entre la función y el daño	11
a) Daños causados en ejercicio de la función encomendada	12
b) Daños causados con ocasión de las funciones	14
c) La doctrina de la razonable relación entre la función y el daño	16
§ 6. Carácter inexcusable de esta responsabilidad	17
§ 7. Falta de discernimiento del dependiente	17
§ 8. Carácter de la responsabilidad del principal y del dependiente	17
§ 9. Acción de regreso en la responsabilidad del principal por el hecho del dependiente	17
§ 10. Responsabilidad del principal y del dueño	17

CAPÍTULO XVI

TIPOLOGÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTINUACIÓN). RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, TUTORES, CURADORES Y DELEGADOS EN EL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

A) RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

§ 1. Introducción	19
§ 2. La responsabilidad de los padres en el código civil y comercial	20
§ 3. Fundamento de esta responsabilidad	22
§ 4. Legitimación pasiva	23
§ 5. Requisitos	23
a) Daño resarcible injustamente causado por el hijo a un tercero	23
b) Minoridad del hijo que causa el daño	25
1) Menor que todavía no ha cumplido los diez años de edad	25
2) Menor que ya ha cumplido los diez años de edad	26
3) Menores emancipados	26
4) Menor que trabaja o que ejerce una profesión que requiere título habilitante	27
5) Hijos mayores de edad	28

c) Titularidad de la responsabilidad parental	28
1) Planteo de la cuestión	28
2) Privación de la responsabilidad parental	30
3) Suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental	31
4) Progenitores adolescentes	31
d) El menor debe habitar con el progenitor responsable. El inexplicable requisito de convivencia	32
§ 6. Cesación de la responsabilidad de los progenitores	34
§ 7. Acción recursoria	36

B) RESPONSABILIDAD DE TUTORES, CURADORES Y DELEGADOS EN EL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

§ 8. El marco normativo	37
§ 9. Responsabilidad del tutor	38
§ 10. Responsabilidad de los curadores	39
§ 11. Responsabilidad de los delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental	39
§ 12. Responsabilidad de los encargados de personas internadas para vigilancia y control	40

CAPÍTULO XVII

TIPOLOGÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTINUACIÓN). RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INTERVENCIÓN DE COSAS

§ L La distinción “hecho del hombre” y “hecho de la cosa”	43
a) Los orígenes de la distinción	43
b) El hecho de la cosa	44
§ 2. Eclipse de la distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa	45
§ 3. La responsabilidad derivada de la intervención de cosas en el código civil y comercial	46
§ 4. La responsabilidad por el hecho de las las cosas se aplica cualquiera sea la fuente de la obligación de resarcir	47
§ 5. Legitimación pasiva	48
a) El dueño	48
1) Aspectos generales. Inmuebles	48
2) Cosas muebles registrables y no registrables	49
3) Condominio	50
4) Carga de la prueba	50
b) Guardián	50
1) Caracterización normativa de la figura	50
2) Prueba de la calidad de guardián	51
c) Carácter de la responsabilidad del dueño y del guardián	52
§ 6. Fundamento	52
§ 7. Carga de la prueba	52
§ 8. Eximentes	53
a) Aplicación de las eximentes generales. Hecho de la víctima, hecho de un tercero extraño y caso fortuito	53
b) El uso de la cosa contra la voluntad expresa o presunta del dueño o guardián	53
c) Autorización administrativa	55
d) Consagración del principio in dubio pro victima. Las eximentes deben ser objeto siempre de interpretación estricta	56
§ 9. Exclusiones específicas de responsabilidad por el hecho de las cosas	56
§10. Acción de contribución	57
a) Acción de reembolso del dueño contra el guardián	57
b) Acción ejercitada por el guardián contra el dueño	57
c) Acción ejercitada por el dueño o el guardián contra un tercero	59

CAPÍTULO XVIII

TIPOLOGÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTINUACIÓN). RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES RIESGOSAS O PELIGROSAS

§ 1. La responsabilidad por actividades riesgosas o peligrosas en el código civil y comercial	61
§ 2. El concepto de actividad riesgosa o peligrosa	62
§ 3. Legitimación pasiva	65
§ 4. Eximentes	67
§ 5. Supuestos específicos de responsabilidad por actividades riesgosas	68
§ 6. Exclusión legal	69

CAPÍTULO XIX

TIPOLOGÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTINUACIÓN). PRINCIPALES SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS Y POR ACTIVIDADES RIESGOSAS

A) ACCIDENTES DE AUTOMOTORES

§ 1. El marco normativo de los accidentes de la circulación de automotores en Argentina	71
§ 2. Los accidentes de tránsito en el código civil y comercial	72
§ 3. Legitimación pasiva en los accidentes de tránsito	73
a) El conductor del vehículo	73
b) Responsables por el hecho ajeno	74
c) Responsabilidad del titular registral de un automotor	74
d) Guardián del automotor	77
e) El asegurador	77
f) El fabricante. Remisión	77
g) El transportista. Remisión	78
§ 4. El hecho o culpa de la víctima en los accidentes de tránsito	78
a) Accidentes de tránsito en los que sufren daños los peatones	78
b) Otros supuestos. Omisión de utilizar el cinturón de seguridad	79
c) Accidentes protagonizados por motociclistas. Omisión de utilizar el casco protector	79
d) Accidentes protagonizados por ciclistas. Culpa de la víctima	80
§ 5. Colisión de dos o más automotores. Riesgo recíproco	80

B) ACCIDENTES FERROVIARIOS

§ 6. Responsabilidad contractual y extracontractual	81
§ 7. Régimen legal de la responsabilidad extracontractual por accidentes ferroviarios	82
a) El cruce de las vías férreas por peatones y automovilistas. La prioridad de paso	83
b) Eximentes. Aplicación de los principios generales. Remisión	83
c) Responsabilidad contractual en el transporte. Remisión	84

C) DAÑOS CAUSADOS POR ANIMALES

§ 8. Régimen legal y fundamento	84
---------------------------------	----

CAPÍTULO XX

RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y POR SERVICIOS EN LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

§ 1. Introducción	85
-------------------	----

A) LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS EN EL DERECHO ARGENTINO

§ 2. Régimen normativo	86
§ 3. Responsabilidad contractual por daños derivados de productos	87
a) Cuándo se configura	87
b) Distintos supuestos que pueden presentarse en la responsabilidad contractual por productos defectuosos	88
1) Responsabilidad por daños derivados de lesión al interés de prestación del consumidor	88
2) Responsabilidad por daños derivados de lesión a intereses del adquirente o del consumidor distintos de los de prestación	90
§ 4. Responsabilidad extracontractual por productos	91
a) Cuándo se configura	91
b) Marco normativo	91
c) El presupuesto fáctico: el riesgo o vicio de la cosa (producto)	92
d) La legitimación activa	93
e) La legitimación pasiva	94
f) Eximentes. El riesgo de desarrollo	95

B) RESPONSABILIDAD POR SERVICIOS EN EL DERECHO DEL CONSUMIDOR

§ 5. La prestación de servicios en el código civil y comercial y en la ley 24.240	98
§ 6. Responsabilidad por daños causados por servicios defectuosamente prestados	100
a) Responsabilidad contractual por daños derivados de servicios defectuosamente prestados	101
1) Responsabilidad contractual por daños derivados de lesión al interés de prestación del consumidor	101
2) Responsabilidad contractual por daños derivados de lesión a intereses del usuario distintos de los de prestación	103
b) Responsabilidad extracontractual por servicios defectuosamente prestados	104
§ 7. Legitimación activa y pasiva	105
§ 8. Eximentes	105

CAPÍTULO XXI RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROFESIONALES LIBERALES

A) ASPECTOS GENERALES

§ 1. El concepto de profesional liberal	107
§ 2. La responsabilidad de los profesionales en el código civil y comercial y normativa complementaria	109
§ 3. Naturaleza de la responsabilidad profesional liberal	110
§ 4. Deberes y obligaciones profesionales	111
a) Actuación profesional diligente	111
b) Información	111
c) Confidencialidad	111
d) Deberes de seguridad	112
§ 5. Requisitos de la responsabilidad del profesional liberal	112
a) Aplicación de los principios generales de la responsabilidad civil	112
b) La antijuridicidad en la responsabilidad del profesional liberal	113
c) Factor de atribución. Importancia del distingo entre obligaciones de medios y de resultado. La cuestión en la cirugía estética	113
1) Responsabilidad subjetiva	113
2) Responsabilidad objetiva	114

B) RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS

§ 6. La relación entre el médico y su paciente	114
§ 7. Naturaleza de esta responsabilidad	115
§ 8. El contrato médico	116
a) Naturaleza	116
b) Caracteres	116
c) Principales obligaciones del médico	116
1) Asistir al paciente sin discriminaciones. Trato digno y respetuoso	117
2) Prestar diligentemente sus servicios	117
3) Confidencialidad. Secreto profesional	118
4) Obligación de informar	119
5) Deber de llevar en debida forma y de conservar la historia clínica	119
§ 9. El deber de requerir el consentimiento informado del paciente a determinada práctica	121
a) Caracterización. Marco normativo	121
b) Obligatoriedad	122
c) El consentimiento del paciente debe estar precedido de información suficiente	122
d) Contenido	123
e) Sujeto que debe emitir el consentimiento informado	123
f) Carácter revocable del consentimiento informado	124
g) Forma	124
§ 10. El factor de atribución en la responsabilidad de los médicos	125
a) Obligaciones de medio y de resultado	125
§ 11. La responsabilidad por el hecho de las cosas en el acto médico	126
§ 12. La carga de la prueba de la culpa médica	128
§ 13. Actuación médica plural independiente	129
§ 14. Actuación médica plural (continuación). El equipo médico y la responsabilidad civil	129
a) Caracterización e importancia del equipo médico	129
b) Caracteres de la actuación de quienes integran el equipo médico. Indivisibilidad impropia	131
c) Modalidades del equipo médico. Responsabilidad contractual	131
1) Acuerdo suscripto por el paciente con cada uno de los integrantes del equipo médico	131
2) Acuerdo suscripto entre el paciente y el jefe del equipo médico	132
3) Contratación propiamente "por equipo"	134
4) Modalidades del equipo médico (continuación). Responsabilidad extracontractual	135
§ 15. Responsabilidad colectiva cuando interviene una pluralidad de médicos que no forman un equipo	136

C) RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y DEMÁS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN

§ 16. Sujetos involucrados en la construcción inmobiliaria	136
§ 17. La responsabilidad de los profesionales de la construcción en el código civil y comercial. Su naturaleza predominantemente contractual	138

D) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ABOGADOS

§ 18. La esfera de actuación del abogado y su proyección hacia la responsabilidad civil	139
§ 19. Naturaleza jurídica de la relación entre el abogado y su cliente	141
§ 20. Ámbitos de actuación	141
a) Planteo de la cuestión	141
b) La actuación del abogado como letrado patrocinante	141
c) La actuación del abogado como apoderado	142

§ 21. El factor de atribución en la responsabilidad del abogado. Vigencia del distingo entre obligaciones de medios y de resultado para su determinación en materia contractual	143
§ 22. El daño en la responsabilidad profesional del abogado	145

**E) RESPONSABILIDAD CIVIL
DE LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS O NOTARIOS**

§ 23. Escribanos de título y de registro	146
§ 24. Naturaleza de la función notarial. ¿Es el notario de registro un funcionario público?	148
a) El escribano es funcionario público	148
b) El notario es un profesional liberal del derecho	149
c) El notario es un profesional del derecho que desempeña una función pública	150
§ 25. Naturaleza jurídica de la responsabilidad del notario de registro	151
a) La cuestión desde la perspectiva de la doctrina que proclama que el notario de registro es un funcionario público	152
b) El enfoque desde la perspectiva que rechaza el carácter de funcionario público que se predica del notario	152
1) Relación entre el escribano y el cliente	152
2) Relación entre el escribano y terceros	152
§ 26. La antijuridicidad en la responsabilidad notarial	153
a) Aspectos generales	153
b) Deberes esenciales	153
§ 27. Deberes en la realización de actos complementarios de las escrituras públicas. Solicitud de certificados registrales de dominio e inhibiciones	154
§ 28. El ejercicio por parte del notario de la actividad autenticante. La fe pública	155
§ 29. El estudio de títulos y antecedentes dominiales	156
§ 30. El factor de atribución en la responsabilidad del notario	156
§ 31. Responsabilidad del notario de registro por el hecho del escribano adscripto	157

**F) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROFESIONALES
DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS**

§ 32. Profesionales nucleados en derredor de las ciencias económicas	158
§ 33. Deberes del profesional de ciencias económicas	159
§ 34. Responsabilidad contractual y extracontractual	160
§ 35. La naturaleza jurídica de las actividades de los profesionales de las ciencias económicas	160
a) Prestaciones de asesoramiento	161
b) Elaboración y presentación de dictámenes	161
c) Elaboración y presentación de laudos arbitrales	162
§ 36. Responsabilidad frente al Estado	163
§ 37. Responsabilidad frente a terceros	163

**CAPÍTULO XXII
RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA**

A) RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA (EN GENERAL)

§ 1. La responsabilidad contractual (o por actos de gestión) de la persona jurídica	165
§ 2. Responsabilidad extracontractual de la persona jurídica	166
§ 3. Requisitos para que se configure la responsabilidad de la persona jurídica prevista en el artículo 1763	166
a) Daño injustamente causado por quien dirige, administra o representa a la persona jurídica. El factor de atribución	167
b) Debe mediar vinculación causal suficiente entre la función y el daño	168
§ 4. Carácter y fundamento de esta responsabilidad	168

§ 5. Responsabilidad de la persona jurídica por los hechos ilícitos cometidos por sus dependientes	168
§ 6. Responsabilidad de la persona jurídica por el hecho de las cosas y por actividades riesgosas o peligrosas. Remisión	169

**B) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.
NOCIONES GENERALES**

§ 7. Introducción	169
§ 8. La responsabilidad del Estado en el Anteproyecto de código civil y comercial de 2012	170
§ 9. La responsabilidad del Estado y de los empleados y funcionarios públicos en el código civil y comercial	172
§ 10. La responsabilidad del Estado y del funcionario público en la ley 26.944	173
a) Una fuerte regresión en esta materia	173
b) Lineamientos generales del sistema consagrado por la ley 26.944	174
§ 11. ¿Cómo queda estructurado el régimen de responsabilidad del Estado y del funcionario público luego de la sanción del código civil y comercial y de la ley 26.944?	177
a) Responsabilidad del Estado	177
b) Dudas y perplejidades	182
1) Las funciones preventiva y punitiva	182
2) Desprotección de los consumidores y usuarios	183
3) Desnaturalización del federalismo	184
4) Responsabilidad internacional del Estado argentino	186
5) Responsabilidad del funcionario público	187
§ 12. Responsabilidad contractual y extracontractual del Estado	188
§ 13. Distintas tipologías de responsabilidad extracontractual del Estado	189
§ 14. Responsabilidad del Estado por omisión	190
a) Planteo de la cuestión	190
b) Marco normativo	192
c) La cuestión en la ley 26.944	192
§ 15. El factor de atribución en la responsabilidad del Estado	195
§ 16. La falta de servicio	196
a) Caracterización	196
b) Alegación y prueba	197
c) ¿Es la doctrina de la falta de servicio el único fundamento en materia de responsabilidad del Estado por actividad ilegítima?	198
d) La responsabilidad por falta de servicio en la ley 26.944	198
§ 17. Sacrificio especial	199

CAPÍTULO XXIII

**RESPONSABILIDADES ESPECIALES RESPONSABILIDAD
EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y COSAS**

§1. Modalidades del transporte y del contrato de transporte	201
§ 2. El contrato de transporte en el código civil y comercial. Nociones básicas	204
a) Método seguido	204
b) Disposiciones generales del código en materia de transporte	204
1) Caracterización del contrato de transporte	204
2) Responsabilidad del transportista	206
I. Responsabilidad por retraso	206
II. Daños causados a las personas y cargas transportadas	207
c) Naturaleza de esta responsabilidad	209
d) Legitimación activa	210
e) Legitimación pasiva	210

§ 3. Responsabilidad del transportista por daños a las personas transportadas	211
a) El daño resarcible	211
b) Los daños deben ocurrir durante el transporte	212
c) Los daños deben provenir del riesgo de la actividad desplegada por el transportista o de la cosa por él utilizada	214
§ 4. Responsabilidad del transportista en el transporte de cosas	214
a) Daños a la carga transportada	214
b) Daños derivados de otros incumplimientos	215
§ 5. Eximentes	216
a) Eximentes propias de un sistema de responsabilidad objetiva. Aplicación de los principios generales. Remisión	216
b) Prohibición de eximentes convencionales	217
§ 6. La responsabilidad en el transporte benévolo	217
a) El transporte benévolo. Nociones básicas	217
b) Fundamento	218
§ 7. Prescripción de la acción resarcitoria	219

CAPÍTULO XXIV
RESPONSABILIDADES ESPECIALES (CONTINUACIÓN)

A) RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES DEPORTIVOS

§ 1. Planteo de la cuestión	221
§ 2. Responsabilidad del deportista con relación a otros participantes del juego	221
§ 3. Responsabilidad del deportista frente a terceros	224

**B) RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN GENERAL
Y DEPORTIVOS EN PARTICULAR**

§ 4. Introducción	225
§ 5. El contrato de espectáculo público. Nociones generales	226
a) Caracterización	226
b) Obligaciones y derechos del organizador	227
c) Derechos y obligaciones del espectador	229
§ 6. El contrato de espectáculo público deportivo	229
a) Caracterización. Aplicación de los principios generales	229
b) El marco normativo	230
1) El período anterior a la sanción de la ley 23.184	230
2) La etapa posterior a la sanción de la ley 23.184. Las reformas introducidas a esta última por la ley 24.192	231
§ 7. La obligación de seguridad en el contrato de espectáculo deportivo	233
a) En qué consiste	233
b) Extensión y límites de la obligación de seguridad. Ámbito temporal y espacial	234
1) La cuestión en la redacción originaria de la ley 23.184	234
2) La cuestión en la ley 24.192	234
3) La cuestión luego de la sanción de la ley 26.358	237
c) La prueba del incumplimiento de la obligación de seguridad. La prueba fílmica (art. 44, ley 24.192)	238
d) El factor de atribución. La obligación de seguridad como obligación de resultado	239
§ 8. La acción resarcitoria	239
a) Legitimación activa	239
b) Legitimación pasiva	240
1) Las entidades o asociaciones participantes. Alcance de esta expresión	240
2) Responsabilidad del Estado	245
3) La responsabilidad de los autores materiales del daño	246
4) Responsabilidad por el hecho de las cosas y de terceros	246

5) Responsabilidad colectiva	246
§ 9. Eximentes	247
a) Aplicación de los principios generales	247
b) Hecho o culpa de la víctima	247
c) Hecho o culpa de un tercero extraño	248
d) Caso fortuito o fuerza mayor	249

CAPÍTULO XXV
RESPONSABILIDADES ESPECIALES (CONTINUACIÓN)

**A) RESPONSABILIDAD DEL TITULAR
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

§ 1. Régimen normativo	251
§ 2. Establecimientos comprendidos	253
§ 3. Establecimientos excluidos	254
a) Establecimientos de educación superior y universitaria	254
b) Quid de la pretendida exclusión de los establecimientos públicos educativos	255
§ 4. Legitimación pasiva	257
§ 5. El factor de atribución	258
§ 6. Requisitos	259
a) Daño causado o sufrido por un alumno	259
1) Daños causados por los alumnos	259
2) Daños sufridos por alumnos	260
b) Minoridad del alumno dañador o dañado	261
c) El daño debe producirse durante una actividad realizada bajo situación de control de la autoridad educativa	261
1) Importancia de este requisito. Críticas a la terminología legal	261
2) ¿Quiénes revisten calidad de “autoridad escolar” a los fines del artículo 1767 del código civil y comercial?	262
3) ¿Cuándo comienza y cuándo concluye el control de la autoridad educativa?	262
4) Ámbito espacial de la responsabilidad del propietario del establecimiento educativo	264
§ 7. Eximentes	266
a) La responsabilidad objetiva agravada. El caso fortuito como eximente	266
b) La culpa o hecho del damnificado	267
c) El hecho del tercero extraño	268
d) Cláusulas de eximición de responsabilidad	268
§ 8. El seguro obligatorio contra responsabilidad civil	269
§ 9. Responsabilidades concurrentes	269
§ 10. Acción de recursoria	270

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS
EN GENERAL. HOSPITALES, CLÍNICAS
Y SANATORIOS. MEDICINA PREPAGA**

§ 11. Introducción	271
§ 12. Responsabilidad del hospital, sanatorio o clínica por daños causados por un médico independiente que le alquila un consultorio o el quirófano adonde opera	271
§ 13. Responsabilidad del hospital, sanatorio o clínica por daños causados por un médico que integra su plantel permanente	273
§ 14. Responsabilidad del médico dependiente de un establecimiento asistencial	274
§ 15. Responsabilidad concurrente del establecimiento y del médico	274
§ 16. Daños derivados del incumplimiento de la obligación de seguridad que gravita sobre los establecimientos asistenciales	274
§ 17. Responsabilidad personal de las autoridades del establecimiento asistencial	275
§ 18. Situación de los establecimientos estatales	275

§ 19. Responsabilidad civil en la medicina prepaga	276
a) Nociones generales	276
b) Responsabilidad civil de la empresa de medicina prepaga	278
§ 20. Responsabilidad de las obras sociales	278
a) Aspectos generales	278
b) Responsabilidades concurrentes	281

CAPÍTULO XXVI
**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DERIVADOS
DE LA LESIÓN A DERECHOS PERSONALÍSIMOS**

A) ASPECTOS GENERALES

§ 1. Introducción	283
§ 2. Implicancias constitucionales	284
§ 3. La dignidad de la persona en los pactos internacionales sobre derechos humanos y en las nuevas constituciones provinciales	285
§ 4. La inviolabilidad de la persona humana en el código civil y comercial	285

B) DAÑOS DERIVADOS DE LA LESIÓN A LA INTIMIDAD

§ 5. El derecho a la intimidad	286
§ 6. Tutela supranacional, constitucional y legal de la intimidad	288
§ 7. Titulares del derecho a la intimidad	288
a) Personas humanas. Quid de las personas o figuras públicas	288
b) Los muertos	290
c) Las personas jurídicas	290
§ 8. Distintas maneras de atentar contra la intimidad	290
a) Publicación de retratos	291
b) Difusión de correspondencia	291
c) Mortificación en las costumbres o los sentimientos. Otros posibles modos de perturbar la intimidad	292
§ 9. Las modernas formas de agresión al derecho a la intimidad	292
§ 10. Los límites del derecho a la intimidad	294
a) Aspectos preliminares	294
b) El consentimiento del propio interesado	294
c) El ejercicio regular del derecho de informar y el interés público prevaleciente	295
§ 11. Daños a la intimidad por la prensa. Intimidad y libertad de expresión. Remisión	295
§ 12. La publicación de la sentencia como modo de reparación del daño. Remisión	295

C) DAÑOS DERIVADOS DE LA LESIÓN AL HONOR

§ 13. El honor. Concepto subjetivo y objetivo	295
§ 14. Titulares del derecho al honor	296
a) Personas humanas	297
b) Los muertos	297
c) Las personas jurídicas	297
§ 15. Tutela supranacional del derecho al honor	298
§ 16. La tutela jurídica del honor en el derecho argentino	298
§ 17. La calumnia	300
§ 18. La injuria	301
§ 19. La acusación calumniosa	302
a) Concepto	302
b) Requisitos	302
c) La sola absolución del imputado no compromete la responsabilidad del denunciante	303
d) Cómputo del plazo de prescripción	303

§ 20. Los límites del derecho al honor	303
a) La exceptio veritatis	303
b) Otros límites al derecho al honor	305
§ 21. Daños al honor causados por la actividad de los medios de comunicación social. Remisión	306
§ 22. El daño resarcible	306
§ 23. Forma y modo de efectuarse la reparación	306
§ 24. La retractación del ofensor. Sus implicancias jurídicas	307

D) DAÑOS QUE DERIVAN DE LA LESIÓN AL DERECHO A LA IMAGEN

§ 25. El derecho a la imagen	308
§ 26. El derecho a la imagen en la legislación argentina	308
§ 27. Supuestos en los cuales la ley permite captar o reproducir la imagen ajena	309
a) Cuando medie consentimiento del titular	309
b) Participación en actos públicos	310
c) Interés científico, cultural o educacional prevaleciente	310
d) Ejercicio regular del derecho de informar	310
§ 28. Prevención y reparación del daño derivado de la lesión al derecho a la imagen	311
§ 29. Daños derivados de la lesión al derecho a la imagen causados por la actividad de los medios de prensa. Remisión	311

E) DAÑOS DERIVADOS DE LA LESIÓN AL DERECHO A LA VOZ

§ 30. El derecho a la voz como derecho personalísimo autónomo	311
§ 31. La cuestión en el código civil y comercial	312

F) DAÑOS DERIVADOS DE MINORACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL (O A LA FIEL REPRESENTACIÓN DE LA PERSONALIDAD)

§ 32. El derecho a la identidad personal como bien jurídicamente protegido	312
§ 33. Caracteres especiales	313
a) Totalidad	313
b) Exterioridad	313
c) Dinamismo	314
d) Comprende las facetas sustanciales de la personalidad que hacen a su esencia	314
§ 34. Bases normativas	315
§ 35. Los límites del derecho a la identidad personal	316
§ 36. Resarcimiento de daños	317

G) DAÑOS QUE DERIVAN DE LA LESIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD

§ 37. El derecho a la igualdad	317
§ 38. La ley 23.592 de discriminación y persecución racial y religiosa	318
§ 39. Daños y perjuicios que derivan de la lesión al derecho a la igualdad	319

CAPÍTULO XXVII SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

A) ASPECTOS GENERALES. LOS VALORES COMPROMETIDOS

§ 1. El sistema de la prensa liberal	321
§ 2. El advenimiento de la prensa comercial. Los medios de comunicación social	323
§ 3. Libertad de prensa en la Constitución Nacional	327
§ 4. El conflicto de derechos constitucionales	328

**B) RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN
POR INFORMACIONES INEXACTAS O AGRAVIANTES**

§ 5. La información. La noticia. Hechos, ideas y opiniones	330
§ 6. Daños derivados de la lesión a la intimidad	332
§ 7. Daños derivados de la lesión al honor. Responsabilidad del medio que reproduce injurias dichas por otro. La doctrina “Campillay”	333
§ 8. El factor de atribución en la responsabilidad de los medios de comunicación social por daños causados por noticias inexactas o agraviantes	337
§ 9. El factor de atribución en los daños provenientes de la expresión de ideas y opiniones agraviantes	342

**C) LA PREVENCIÓN DEL DAÑO Y
LA ACTIVIDAD DE LOS MEDIOS**

§ 10. Actividad judicial y censura previa	343
---	-----

**D) EL DERECHO DE RÉPLICA, RECTIFICACIÓN O RESPUESTA.
NOCIONES BÁSICAS**

§ 11. Caracterización	346
§ 12. Naturaleza jurídica	348
§ 13. Bases normativas	348
§ 14. Legitimación activa y pasiva	349
§ 15. Publicaciones que dan lugar a réplica, rectificación o respuesta	349
§ 16. Negativa del medio a publicar la respuesta	350

CAPÍTULO XXVIII

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS
EN INTERNET. NOCIONES GENERALES**

§ 1. Los proveedores de servicios de Internet	351
§ 2. Los intereses comprometidos	353
§ 3. Régimen aplicable en el derecho argentino	354
§ 4. Responsabilidad de los buscadores por contenidos publicados en Internet	355
a) Qué son los buscadores	355
b) Los buscadores de imágenes	356
§ 5. La responsabilidad personal de quien emite información por Internet	357
§ 6. La responsabilidad del titular del buscador por los contenidos indebidos publicados en Internet por terceros	358
a) Planteo de la cuestión	358
b) Responsabilidad de los buscadores. Distintas tendencias. El factor de atribución	358
1) El buscador nunca responde	358
2) Responsabilidad objetiva	358
3) Responsabilidad subjetiva	359
I. El factor de atribución es la culpa	359
II. Una cuestión controvertida: cómo debe realizarse la notificación	360
§ 7. Nuestra opinión	361
§ 8. Responsabilidad de las redes sociales	362
a) Caracterización	362
b) Régimen de responsabilidad en el derecho argentino	364

CAPÍTULO XXI
RESPONSABILIDADES ESPECIALES (CONTINUACIÓN)
RESPONSABILIDAD COLECTIVA, ANÓNIMA Y
POR LA ACTIVIDAD RIESGOSA DE UN GRUPO

§ 1. Introducción	367
§ 2. Las distintas formas que puede adoptar la intervención plural en la causación del resultado dañoso	367
§ 3. Responsabilidad por autoría anónima (o causado por un miembro no individualizado dentro de un grupo determinado de personas)	369
a) Caracterización	369
b) Su emplazamiento en nuestro sistema de derecho de daños	370
c) Requisitos para que se configure la responsabilidad por autoría anónima	371
1) Existencia de un grupo de personas como autores posibles del daño	371
2) La relación causal adecuada entre la acción grupal y el daño	372
3) Quid de la falta de individualización del autor del daño	373
4) Factor de atribución	374
d) Eximentes	374
e) Forma de responder	375
f) Principales aplicaciones	376
§ 4. Responsabilidad por cosa suspendida o arrojada	376
§ 5. Daños causados por la actividad peligrosa de un grupo	377
a) Régimen normativo	377
b) Caracterización de esta responsabilidad	378
c) Casos especiales de responsabilidad por actividades peligrosas de grupos	379
d) Diferencias con la responsabilidad por daño causado por un miembro no identificado dentro de un grupo determinado (autor anónimo)	380

CAPÍTULO XXX
RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL. ASPECTOS GENERALES

A) DAÑO AMBIENTAL

§ 1. El ambiente	383
§ 2. Carácter científicamente multidisciplinario de la cuestión que nos ocupa	384
§ 3. El derecho frente al daño ambiental	384
§ 4. La noción de daño ambiental	387
a) Las dos especies de daño ambiental. Importancia de la distinción	387
b) Importancia de la distinción	388
§ 5. Daño ambiental de incidencia colectiva o puro	389
§ 6. Daño ambiental individual	391
§ 7. Los presupuestos de la responsabilidad civil en el daño ambiental	391
a) Antijuridicidad	392
b) La relación causal. ¿Sirve en esta temática la teoría de la causalidad adecuada?	392
c) El factor de atribución en la responsabilidad por daño ambiental	393
§ 8. Principios que consagra la LGA relacionados con la reparación del daño ambiental	394
a) El principio de prevención	394
b) El principio precautorio	395
c) Principio de responsabilidad	396
§ 9. Prevención del daño ambiental	397
§ 10. Reparación del daño ambiental de incidencia colectiva	398
a) Aplicación de los principios generales	398
b) Reparación en especie	399
c) Indemnización pecuniaria	399

§ 11. Legitimación activa. La cuestión en materia de prevención y de reparación del daño ambiental colectivo	400
a) La normativa vigente y las acciones que emergen de ella	400
§12. Legitimación activa en la acción de cesación del daño ambiental. El amparo ambiental	402
§ 13. Legitimación activa en la acción de reparación del ambiente dañado	403
§ 14. Legitimación pasiva en materia resarcitoria	404
a) El marco normativo	404
b) Legitimación pasiva en los casos de daños causados por un agente individualizado y cuando hay pluralidad de responsables	404
c) Responsabilidad de las autoridades y de los profesionales de las personas jurídicas que causan daño ambiental colectivo. La responsabilidad de los socios	406
§ 15. Eximentes	406
a) Rigen eximentes propias de un sistema de responsabilidad objetiva	406
b) ¿Culpa del damnificado en el daño ambiental colectivo?	407
c) Hecho de un tercero extraño	407
d) El caso fortuito	407
e) La falta de culpabilidad carece de virtualidad eximitoria	407
§ 16. Prescripción	408

B) DAÑO NUCLEAR. NOCIONES BÁSICAS

§ 17. Caracterización	408
§ 18. Legitimación pasiva	409
§ 19. Fundamento de esta responsabilidad	411
§ 20. Eximentes	411
§ 21. Indemnización limitada y régimen de seguro obligatorio	412

CAPÍTULO XXXI

SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LAS RELACIONES FAMILIARES

§ 1. Introducción	413
§ 2. El vínculo de familia no justifica un acto lesivo	414
§ 3. Matrimonio y daños	415
a) Principios generales	415
b) Daños derivados de la declaración de nulidad del matrimonio	415
c) Daños derivados del divorcio	416
1) Planteo de la cuestión. Supuestos que pueden presentarse	416
2) Daños sufridos a consecuencia del divorcio	418
3) Daños derivados de la violación al deber moral de fidelidad	418
I. Doctrina favorable a la reparación	419
II. Doctrina que sostiene que la violación del deber moral de fidelidad no genera de por sí daño resarcible	420
4) El daño moral causado a los hijos, proveniente del divorcio de sus padres	423
§ 4. Uniones convivenciales	423
§ 5. Compensaciones económicas y responsabilidad civil	424
§ 6. Responsabilidad de los padres por daños causados a los hijos	425
a) Falta de reconocimiento voluntario de los hijos	425
b) Daños causados por la obstaculización de la comunicación entre parientes, respecto a los niños y adolescentes	427
c) Transmisión de enfermedades	427

CAPÍTULO XXXII
LAS ACCIONES (PRETENSIONES) DE RESPONSABILIDAD

A) LA ACCIÓN PREVENTIVA

§ 1. Remisión	429
---------------	-----

B) LA ACCIÓN RESARCITORIA

§ 2. Introducción	429
§ 3. La acción (pretensión) resarcitoria	431
§ 4. Legitimación activa y pasiva. Caracterización	431
§ 5. Legitimación activa	432
§ 6. Damnificados directos e indirectos	432
§ 7. Legitimación activa del damnificado directo	433
a) Daño patrimonial	433
1) Daños a las personas	433
2) Daños a las cosas	433
3) Incumplimiento obligacional y contractual	433
b) Daño extrapatrimonial o moral	434
§ 8. Legitimación activa de los damnificados indirectos	434
a) Daño patrimonial	434
1) Régimen aplicable	434
2) Damnificados indirectos por daño patrimonial en caso de homicidio. Remisión	435
b) Daño extrapatrimonial	435
1) Régimen legal. Remisión	435
2) Legitimación activa en el daño extrapatrimonial o moral colectivo	435
I. Precisiones conceptuales	435
II. Tutela judicial por daño derivado de lesión a derechos individuales homogéneos. La doctrina de la Corte Suprema de Justicia. El caso “Halabi”	440
§ 9. Transmisibilidad de la acción	443
a) Daño patrimonial	443
b) Daño extrapatrimonial o moral	443
§ 10. Legitimación pasiva	443
a) Autor del hecho	444
b) Pluralidad de responsables	444
1) Coautores	444
2) Consejeros y cómplices	444
3) Encubridor	445
c) Responsabilidad por hecho ajeno	445
d) Responsabilidad por el hecho de las cosas	445
e) Responsabilidad por actividades riesgosas o peligrosas	445
f) Responsabilidad derivada de productos y de servicios defectuosamente prestados en las relaciones de consumo	446
g) Responsabilidad colectiva y anónima	446
h) Legitimación pasiva del responsable directo e indirecto	446
i) Beneficiario del delito	446
j) Sucesores universales del responsable	447
§ 11. La legitimación pasiva en la responsabilidad colectiva	447
§ 12. Impedimento de reparación del daño.	447
a) La prueba de la verdad en el hecho reputado calumnioso	448
b) Indignidad del coautor y cómplice de delitos contra la vida y de quien pudiendo impedir el hecho no lo hace	448
§ 13. Extinción de la acción resarcitoria	448

CAPÍTULO XXXIII
RELACIONES ENTRE LA ACCIÓN CIVIL Y LA ACCIÓN PENAL

§ 1. Acción civil y acción penal	451
§ 2. Independencia de ambas acciones	453
§ 3. Ejercicio de la acción civil en sede penal	454
a) Efectos que produce el acogimiento de la pretensión resarcitoria articulada en sede penal	454
b) Efectos que produce el rechazo de la pretensión resarcitoria en sede penal. Imposibilidad de renovar la cuestión en la jurisdicción civil	455
§ 4. Efectos que produce la extinción de la acción penal y la absolución del acusado con relación a la pretensión resarcitoria allí deducida. Otros supuestos de extinción de la acción penal	455
§ 5. El ejercicio de la acción resarcitoria en sede civil independiente de la acción penal	456
a) Planteo de la cuestión	456
b) Efectos del proceso penal sobre el proceso civil	457
1) Presencialidad penal. Suspensión del dictado de la sentencia	457
2) Requisitos	458
I. Pendencia de la acción penal	459
II. Identidad de hechos fundantes de ambos procesos	459
III. Excepciones al principio de suspensión del dictado de la sentencia	461
(i) Extinción de la acción penal	461
(ii) Frustración efectiva del derecho a ser indemnizado del damnificado por dilación del procedimiento penal	461
(iii) Supuesto en que la acción civil se funda en factores objetivos de atribución	463
(iv) Suspensión del proceso penal a prueba (probation)	464
(v) Inaplicabilidad en materia de derechos intelectuales	464
c) Procesos a los que se aplica	464
d) Cese de la suspensión	465
e) Carácter de la norma	465
§ 6. Efectos que produce la sentencia penal sobre la sentencia civil	466
a) La normativa del código civil y comercial	466
b) Influencia de la sentencia penal condenatoria sobre el juicio civil	467
1) El artículo 1776 del código civil y comercial	467
2) ¿Qué se entiende por “hecho principal”?	468
3) ¿Qué alcance tiene la expresión “culpa del condenado”?	468
4) Extensión de los efectos con relación al tercero civilmente responsable	469
5) Cuestiones extrañas a la preeminencia del decisorio penal y reservadas al juez civil	469
c) Efectos que produce la sentencia penal que declara inexistencia de responsabilidad criminal	470
1) El sistema del código civil y comercial	470
2) Alcance y contenido de la expresión “inexistencia del hecho” y de “autoría”	470
3) Inexistencia de responsabilidad penal	471
4) Causas de justificación	471
5) Absolución o sobreseimiento por no constituir delito el hecho imputado	472
6) Excusas absolutorias penales	472
7) Absolución del imputado por aplicación del principio in dubio pro reo	472
8) Absolución del imputado y factores objetivos de atribución	473
9) Efectos de la declaración de inculpabilidad del imputado dictada en la sentencia penal absolutoria	474
10) Especies de resoluciones judiciales alcanzadas por la norma	475
11) Carácter de la norma	476

§ 7. Sentencia penal posterior a la sentencia civil	476
1) Revisión de la sentencia penal que hizo cosa juzgada sobre la sentencia civil	477
2) Supuestos de responsabilidad objetiva	478
3) Otros supuestos admitidos por el legislador	478
4) Quid de la aplicación del artículo 1780 al supuesto previsto en el artículo 1775, inciso b	478
Bibliografía	481